

FICHA TÉCNICA.

INICIATIVA POPULAR QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1. DENOMINACIÓN DE LA INICIATIVA

Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas, representación proporcional, reelección, coaliciones, candidaturas independientes, paridad, responsabilidad del mandato y fortalecimiento del sistema democrático estatal.

2. PROMOVENTE

Héctor Manuel Garza Martínez

Maestro en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo (UANL)

Maestrante en Derecho y Políticas Públicas (UAdeC)

Ciudadano coahuilense, en ejercicio del derecho de participación ciudadana reconocido por la Constitución y leyes del Estado.

3. NATURALEZA JURÍDICA

La presente es una Iniciativa Popular, figura prevista en el marco normativo estatal que permite a las y los ciudadanos presentar proyectos de reforma ante el H. Congreso del Estado, cumpliendo con los requisitos legales correspondientes, (artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza)

4. OBJETO PRINCIPAL DE LA REFORMA

1.- Modernizar y fortalecer el sistema electoral del Estado mediante:

- a) **Mandato completo, no chapulineo:** La exigencia de culminar el mandato para el cual se fue electo antes de competir por cualquier otro cargo, salvo casos de fuerza mayor o incapacidad.
- b) **“Pluris” solo con votos:** La vinculación obligatoria entre Candidatura de Mayoría Relativa y Candidatura de Representación Proporcional, garantizando que la RP derive de votos reales.

- c) **Independientes con acceso real a representación plurinominal.** La inclusión de las candidaturas independientes en el sistema de representación proporcional.
- d) **Coaliciones sin simulaciones:** El fortalecimiento del régimen de coaliciones, evitando simulaciones, transferencias indebidas de votos y duplicidades.
- e) **Paridad verdadera y competitiva:** El perfeccionamiento de los criterios de paridad de género, competitividad y prelación.
- f) **Cargos con ética y cero impunidad:** La ampliación de requisitos de responsabilidad ética, no violencia y no abandono del cargo.
- g) **Candidaturas Plurinominales Municipales transparentes y bien asignadas:** La clarificación y fortalecimiento del sistema de asignación de diputaciones y regidurías por representación proporcional.

5. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La iniciativa se sustenta en:

Artículo 39 de la Constitución Federal, que reconoce que la soberanía reside en el pueblo y todo poder público dimana de él.

Artículo 35, que reconoce el derecho a ser votado, bajo las reglas que garanticen el correcto funcionamiento del sistema democrático.

Artículo 41, que ordena elecciones auténticas y sistemas mixtos que reflejen la pluralidad, legitimando la articulación entre Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

Marcos internacionales como:

- Caso Yatama vs. Nicaragua (Corte IDH, 2005) sobre requisitos electorales razonables.
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán sobre estabilidad democrática y cumplimiento del mandato.
- Sistemas comparados como Alemania, Austria y Nueva Zelanda, que utilizan mecanismos vinculados entre votación directa y proporcional.

6. JUSTIFICACIÓN ESENCIAL

La iniciativa responde a necesidades reconocidas:

1. Cuando no cumplen su mandato, se quiebra la confianza.
(Las renunciaciones anticipadas rompen el compromiso con la gente)
2. Cuando llegan por “pluris” sin votos, la representación se vacía.
(La Representación Proporcional sin mérito debilita la legitimidad del Congreso)
3. Cuando a los independientes no se les da piso parejo, la democracia se achica.
(Sin acceso real a (La Representación Proporcional, la ciudadanía pierde opciones)
4. Cuando las coaliciones se arman sin reglas claras, los resultados se distorsionan.
(La confusión y los arreglos internos afectan el sentido del voto)
5. Cuando se reforma para ordenar y transparentar, la confianza regresa.
(La autenticidad del sufragio y el compromiso ético se fortalecen)

7. PRINCIPALES IMPACTOS DE LA REFORMA

1. **Refuerzo del principio de responsabilidad democrática:** obligación de cumplir mandatos completos.
2. **Mayor legitimidad en la RP:** curules asignadas con base en votos y participación electoral real.
3. **Equidad entre independientes y partidos:** igualdad en mecanismos de acceso y representación.
4. **Coaliciones más transparentes:** reglas claras que evitan distorsiones electorales.
5. **Paridad más sólida y funcional:** cumplimiento verificable en postulaciones y asignaciones.
6. **Protección judicial reforzada:** Tribunal Electoral podrá ajustar requisitos cuando el Instituto incumpla.

8. ALCANCE NORMATIVO ESPECÍFICO

La iniciativa reforma, adiciona o deroga disposiciones de los siguientes artículos:

10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 71, 83, 84, 87, 93 y 99 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las partes y numerales descritos en el cuadro comparativo anexo.

9. BENEFICIOS ESPERADOS:

- Representación legislativa más democrática y proporcional, adiós al cacicazgo.
- Funcionariado con mayor compromiso y continuidad en el desempeño del cargo, políticos con vocación.
- Procesos electorales más transparentes y predecibles.
- Reducción de prácticas oportunistas como el “chapulineo” y el uso de la RP como refugio, para políticos deshonestos y delincuentes.
- Ciudadanía más protegida frente a abusos institucionales u omisiones de la autoridad electoral.

10. DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Proyecto de Decreto completo.
2. Cuadro comparativo entre legislación vigente y propuesta.
3. Exposición de motivos ampliada.
4. Jurisprudencia y precedentes citados.
5. Copia de identificación del promovente, en términos de la normativa aplicable.

La reforma respeta plenamente los artículos 35, 41 y 116 de la Constitución Federal, así como la jurisprudencia del Tribunal Electoral y precedentes internacionales. El poder nace del pueblo y el periodo también. Esta iniciativa honra ambos componentes del voto.

Mensaje a la ciudadanía:

Coahuila no necesita más fórmulas viejas ni arreglos que siempre benefician a los mismos.

Necesita reglas claras, transparencia y representantes que se ganen cada voto. Esta reforma abre la puerta a una vida pública más honesta, más plural y más respetuosa de quienes realmente sostienen la democracia: las y los ciudadanos.

Atentamente:

MD. HÉCTOR MANUEL GARZA MARTÍNEZ.